

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AÚDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

20179

Expediente: 020179

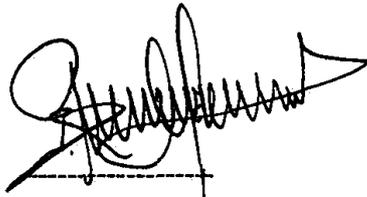
Guayaquil, 7 de Junio de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente envío a ustedes el informe de auditoria externa de la Compañía La Moderna Cia. Ltda. por el ejercicio económico del año 2011, expediente No. 020179, sirvanse ustedes receptorlo.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes muy atentamente.



RECIBIDO

JUN JUL 30 PM 12:16

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U. GUAYAQUIL

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

LA MODERNA CIA. LTDA.

INFORME DE AUDITORIA

AÑO

2011



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

LA MODERNA CIA. LTDA.
DATOS DEL CONTRIBUYENTE
Año 2011

NUMERO DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE: 0991259384001

DOMICILIO TRIBUTARIO: Urdesa Central calle segunda N° 614
Intersección Ficus

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA
ALMEIDA DE ANDRADE

NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 0903771194

NOMBRES DEL CONTADOR: ING. COM. PETITA GUAYLUPO SUAREZ

NUMERO DE CEDULA DEL CONTADOR: 0903977049



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Expediente 020179

LA MODERNA CIA. LTDA.

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011
Junto con el Informe de Auditoria Externa

CONTENIDO

Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros

Balance General	Activos
Balance General	Pasivos y Patrimonio
Estado de	Perdidas y Ganancias
Flujo de Efectivo	
Estado de Cambios en el Patrimonio de Accionistas	
Notas a los Estados Financieros	



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

OPINION DE AUDITORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA

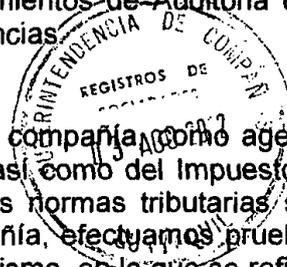
COMPAÑÍA LA MODERNA CIA. LTDA.

Hemos auditado el Balance General de la Compañía La Moderna Cia. Ltda. (una compañía Ecuatoriana), del 1º. De enero al 31 de Diciembre del año 2011, y los correspondientes estados de perdidas y ganancias, estado de evolución en el patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, Nuestra responsabilidad es expresar una opinión razonable de dichos estados financieros.

La verificación fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptada. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria provee una base razonable para nuestra opinión.

El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente se incluye aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de Auditoria que consideramos necesarios de acuerdo con la circunstancias.

Con respecto del cumplimiento por parte de la compañía como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta; así como del Impuesto al Valor Agregado IVA y Retenciones en la Fuente, las normas tributarias son también responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, efectuamos pruebas del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo, en lo que se refiere



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

a los aportes y obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, estos pagos tiene el fiel cumplimiento mes a mes del ejercicio que se audita. Los resultados de nuestro examen no revelan situaciones en las transacciones examinadas que en la presente auditoria se puedan considerar incumplimiento de las obligaciones de la Compañía La Moderna Cia. Ltda., como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado IVA y Retenciones en la Fuente, en el periodo analizado.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía La Moderna Cia. Ltda., al 31 de Diciembre del año 2011, por lo que analizados los rubros tenemos que:

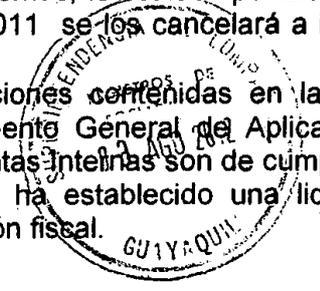
1.- Los Estados Financieros surgen de los Registros Contables de la Compañía;

2.- Los datos contables que se encuentran registrados en la declaración del Impuesto a la Renta, Declaración de Retenciones en la Fuente y Declaración de Impuesto al Valor Agregado IVA, así como, de Retenciones de IVA, han sido tomados de los registros contables;

3.- Se ha presentado y pagado de acuerdo a los resultado que arrojan las mismas, las declaraciones del Impuesto a la Renta y declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA;

4.- Al existir Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta estas se han procedido a pagar en forma mensual y realizar el anexo de las mismas en un registro, para posteriormente ser entregado a la autoridad tributaria, las retenciones se realizaron sobre todos los gastos que alcanzan la base imponible de las mismas; así como, las declaraciones de Retenciones del Impuesto al valor agregado IVA, se efectuaron a las personas que no son Contribuyentes especiales. Todo esto de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos del Servicio de Rentas Internas, los saldos pendientes que corresponden al mes de diciembre del año 2011 se los cancelará a inicio del año 2012.

En general las aplicaciones de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento General de Aplicación así como en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas son de cumplimiento obligatorio para la compañía la misma que ha establecido una liquidación razonable de los Impuestos de la administración fiscal.

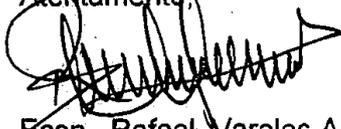


ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

5.- La empresa ha realizado el calculo del anticipo del Impuesto a la Renta de acuerdo a las dos opciones determinadas en el Art. 41 Lit. b) de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía La Moderna Cia. Ltda. al 31 de Diciembre de 2011, y los resultados de las operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios generalmente aceptados.

Atentamente,



Econ. Rafael Vareles Acosta
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE N° 542



Guayaquil, 7 de Junio de 2012

LA MODERNA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES		800.701,21
Caja y Bancos	134.799,28	
Cuentas Por Cobrar	638.830,41	
Otras Cuentas por Cobrar	8.430,00	
Crédito Tributario Renta	18.641,52	
	<u>800.701,21</u>	
ACTIVOS FIJOS		68.471,72
Instalaciones	24.854,51	
Muebles y Enseres	68.377,71	
Otros Activos Fijos Tangibles	8.577,59	
Maquinarias y Equipos	377.780,96	
Equipos de Computación	149.540,40	
Total Activos Fijos	<u>629.131,17</u>	
Depreciación	<u>-560.659,45</u>	
	68.471,72	
ACTIVO DIFERIDO		6.891,09
Otros Activos Diferidos	<u>6.891,09</u>	
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Otros Activos No Corriente		2.850,61
TOTAL DEL ACTIVO		<u>878.914,63</u>

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 Villa 7

LA MODERNA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE		139.988,91
Cuentas Por Pagar	9.570,46	
Obligaciones Por Pagar (IESS)	96.202,74	
Obligaciones Por Pagar (SRI)	5.404,01	
Cuentas Por Pagar Empleados Otros	28.811,70	
	<u>139.988,91</u>	
PASIVO DIFERIDO		43.966,94
Otros Pasivos	<u>43.966,94</u>	
PASIVOS NO CORRIENTES		84.026,50
Préstamos a Largo Plazo	<u>84.026,50</u>	
TOTAL DEL PASIVO		267.982,35
PATRIMONIO		
CAPITAL		2.000,00
Capital Social	<u>2.000,00</u>	
RESERVAS		230.250,42
Reservas Legal	39.111,62	
Resrvas Facultativa	1.304,86	
Resr. P Revalorización Patrimonio	189.833,94	
	<u>230.250,42</u>	
CUENTAS DE RESULTADOS		378.681,86
Ganancias Años Anteriores	271.808,38	
Resultado Presente Ejercicio	106.873,48	
	<u>378.681,86</u>	
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>610.932,28</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>878.914,63</u>

LA MODERNA CIA. LTDA.
 ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

INGRESOS			2.402.273,53
Matriculas		211.533,00	
Pensiones		1.963.519,53	
Textos		123.225,50	
Derechos de Grados		23.216,00	
Derechos de Promoción		80.779,50	
		<hr/>	
TOTAL DE INGRESOS		2.402.273,53	2.402.273,53
EGRESOS			
Costos de Personal		1.255.675,33	
Sueldos y Salarios	800.331,49		
Aporte al IESS	159.796,93		
Beneficios Sociales e Indemnizaciones	165.347,31		
Honorarios Comisiones y Dietas	130.199,60		
		<hr/>	
		1.255.675,33	
Costos Fijos			
Mantenimiento y Reparaciones	81.889,16	881.142,34	
Arrendamiento	200.480,00		
Promoción y Publicidad	9.589,88		
Seguros y Reaseguros	33.454,46		
Gastos dwe Gestión	3.796,64		
Comisiones	18.568,42		
Suministros y Materiales	207.018,67		
Transportes	9.178,87		
Provisiones Jubilación Patronal	1.263,62		
Provisiones para desahucio	16.928,50		
Gastos Bancarios	1.684,49		
Otros Servicios	94.590,69		
Gastos Varios o Miscelaneos	159.364,30		
Aguaq Luz y Telefono	41.259,45		
Impuestos y Contribuciones	2.075,19		
		<hr/>	
		881.142,34	
Gastos No Operacionales			
Descuentos y Devoluciones	212.618,45		
Depreciaciones y Amortizaciones	16.714,64	229.333,09	-2.366.150,76
		<hr/>	
		229.333,09	2.366.150,76
UTILIDAD OPERACIONAL			36.122,77
OTROS INGRESOS			70.750,71
Varios	70.750,71		
		<hr/>	
UTILIDAD NETA			<u>106.873,48</u>

LA MODERNA CIA. LTDA.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Flujo de Efectivo en Actividades Operativas		
Utilidad del Ejercicio	90.842,46	
Ajustes Por:		
Gastos que no Constituyen desembolsos		
Depreciaciones	16.714,64	
Ingresos que no constituyen cobros		
Ajustes que no constituyen egresos	<u>17.509,39</u>	
		125.066,49
Efectivo neto proveniente de actividades operativas	<u>125.066,49</u>	
De cambio en el capital de trabajo		
Aumentos en cuentas por cobrar	-136.242,95	
Aumentos en otros Activos Corrientes		
		<u>-136.242,95</u>
Efectivo neto Provenientes de Actividades Operativas	<u>-136.242,95</u>	
Flujos de Efectivo en Actividades de Inversión		-9.096,36
Aumento en Activo Fijo	<u>-9.096,36</u>	
Flujos de Efectivo en Actividades de Financiamiento		-93.808,70
Aumento en Cuentas Por Pagar	-46.738,29	
Aumento en Obligaciones Por Pagar		
Aumento en Prestamos a Largo Plazo	<u>-47.070,41</u>	
Efectivo Neto Usado en Actividades de Financiamiento	<u>-93.808,70</u>	
		<u>-114.081,52</u>
Aumento Neto en Efectivo y sus Equivalente		-114.081,52
Efectivos y sus Equivalentes al Inicio del Periodo		<u>248.880,80</u>
Efectivo y sus Equivalentes al Final del Periodo		<u><u>134.799,28</u></u>

LA MODERNA CIA. LTDA.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

	Capital Social	Aporte Futuro Capitalizaci3n	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Reserva Revalorizaci3n	P3rdidas A3o Anteriores	Ganancias A3os Aterior	Resultado Ejercicio Pte	3TROS 15% e Imptos
Saldo al 31 de Diciembre del 2010	2.000,00		30.808,96	1.304,86	189.833,94		270.586,01	70.572,53	
Transferencia			8.302,66				44.626,74	-70.572,53	17.643,13
Ajustes							-43.404,37		
Resultado Presente Ejercicio								90.842,46	
Saldo al 31 de Diciembre del 2011	2.000,00		39.111,62	1.304,86	189.833,94		271.808,38	90.842,46	17.643,13

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

LA MODERNA CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

OBJETIVO DE LA COMPAÑIA

La Compañía La Moderna Cia. Ltda., esta constituida simultáneamente, de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, desde el 29 de Diciembre de 1971, mediante escritura pública ante el Notario Abogado Ernesto Tama Costales e inscrito en el Registro Mercantil el 18 de Enero de 1972; la compañía efectúa el primer aumento de capital y reforma de estatutos el 21 de septiembre de 1977 ante el notario público del cantón Milagro abogado Piero Aycart Vicenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de febrero de 1978; el segundo aumento de Capital y reformas de estatutos lo realiza ante el notario público del cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el 6 de Diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Julio de 1989; la compañía La Moderna Cia. Ltda. el 11 de Mayo de 1995 resolvió aumentar su capital es decir, a dos millones de sucres ante el notario vigésimo cuarto del cantón Guayaquil abogado Francisco Ycaza Garcés e inscrito en el Registro Mercantil el 27 de Mayo de 1996; con fecha 23 de Agosto del año 2003 se procede a realizar otro aumento de capital y Reformar los estatutos a la suma de Dos mil dólares de los Estado Unidos de América siendo inscrita esta última escritura de aumento en el Registro Mercantil con fecha 4 de Mayo de 2004; capital existente hasta el presente ejercicio, el objeto social de la Compañía La Moderna Cia. Ltda. Es el de la enseñanza en general (Jardín – Escuela y Colegio). Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de contratos y actos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLE MÁS SIGNIFICADOS.-

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con normas y practicas contables establecidas y autorizadas por la

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Superintendencia de Compañía, en el presente ejercicio se han efectuado adquisiciones de activos que pasan a incrementar la Cuenta de Activo Fijo especialmente en lo referente a Equipos de Computación, Muebles e Instalaciones. los rubros que conforman el estado de resultados así como su balance general, están presentados a sus costos históricos.

ACTIVOS CORRIENTES.-
=====

CAJA Y BANCOS.-

Al cierre del ejercicio económico esto es a Diciembre 31 de 2011 la cuenta caja y Bancos se encuentra determinada por los siguientes saldos:- Se deja constancia de haber realizado la conciliación bancaria.

DISPONIBLE	
Caja	3,985.87
Bancos	
Guayaquil Ahorro # 0011063662	143,110.59
Pacífico Corriente # 22229-1	1,044.22
Pichincha Corriente # 312922110-4	(13,341.40)
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	134,799.28

CUENTAS POR COBRAR.-

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2011 las cuentas por cobrar se descomponen de la siguiente manera:

EXIGIBLE	
Cheques Posfechado	654.00
Pensiones Por Cobrar	292,235.79
Cheques Protestados	7,441.98
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	497,954.88

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

OTRA CUENTAS POR COBRAR.-

Al cierre del ejercicio económico esto es Diciembre 31 de 2011 esta cuenta está formada por los siguientes saldos:

EXIGIBLE	
Prestamos Empleados	8,430.00
Deudores Varios	338,498.65
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	346,928.65

OBLIGACIONES POR COBRAR

Al cierre del ejercicio económico el valor corresponde a Activo realizable como son las Retenciones que le efectúan a la Compañía La Moderna Cia. Ltda. a Diciembre 31 del 2011 esta cuenta esta formada de la siguiente manera:

REALIZABLE	
Anticipos Rentas	5,133.59
Retenciones en la Fuente	13,507.93
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	18,641.52

ACTIVOS FIJOS.-

=====

PROPIEDADES

Las propiedades están registradas al precio de costo por la adquisición, y se han efectuado ajustes corrigiendo a los valores reales la corrección monetaria efectuada hasta el 31 de Diciembre de 1999, así como la correspondiente depreciación, el ajuste fue efectuado en función a la variación porcentual en el Índice de precio del consumidor a nivel nacional; La Corrección Neta del año fue acreditada en una cuenta denominada

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Reexpresión Monetaria, de acuerdo a expresas disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

Para el año 2011, la cuenta Reserva de Capital que son los valores que correspondían a la cuenta Reservas Para Revalorización de Patrimonio no ha tenido variación siendo su saldo el del ejercicio económico del año 2009, el de Ciento Ochenta y Seis Mil setecientos ochenta y cinco 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América por ajustes realizados a la cuenta con relación a los activos fijos.

La depreciación de los Activos fijos se ha registrado con cargo a las operaciones del año, utilizando el método de línea recta, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, los cargos por depreciación sobre el total de los valores que consta como Activos Fijos es decir, sobre el valor de costo de adquisición y sumado el valor de la corrección monetaria que se realizó hasta el año de 1999, todos estos valores por concepto de la depreciación se lo llevaron con cargo a los resultados del presente ejercicio económico del año 2011. En General, informamos que como parte del examen de los Estados Financieros adjunto, la auditoría revisó dichos cuadros de adquisición y revalorización, en todos sus efectos mas importantes, determinándose que se han realizados ajustes en dichos valores tomando en cuenta las facturas de compras de los activos.

El movimiento de la cuenta propiedades durante el año 2011 y los saldos al 31 de Diciembre consisten en:

FIJO DEPRECIABLE	Saldo al 31-12-2010	Adquisiciones y Aumentos	Saldo al 31-12-2011
Muebles y Equipos de Oficina	68.377.71	-0-	68.377.71
Muebles y Equipos Docentes	377,624.16	156.80	377,780.96
Instalaciones		- 0 -	24,854.51
Otros Equipos	8.452.59	125.00	8,577.59
Equipos de Computación	129,827.92	6,485.28	136,313.20
Equipos de Copias	13,227.20	- 0 -	13.227.20
Total Propiedades			629,131.17
Menos: Depreciación Acumulada			560,659.45
Saldo al 31 de Diciembre de 2011			68,471.72

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

ACTIVOS DIFERIDOS.-

=====

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS.-

Al cierre del ejercicio económico esto es al 31 de Diciembre de 2011 el valor corresponde a Activo Diferido esta cuenta esta formada de la siguiente manera:

ACTIVOS NO CORRIENTES	
Otros Activos No corriente	2.850.62
Otros Activos Diferidos	6.891.09
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	9.741.71

PASIVO CORRIENTE

En este Pasivo se encuentran las Cuentas y Obligaciones Por Pagar a Corto Plazo; como es la cuenta Impuestos Por Pagar; y, las Cuentas y Obligaciones Por Pagar a Corto Plazo, y además una cuenta transitoria como las cuentas Pensiones cobradas por adelantadas, procediéndose a detallar cada una de estas cuentas y su saldo correspondiente al 31 de Diciembre de 2011.

CUENTAS POR PAGAR.-

POR PAGAR PROVEEDORES	
Acreedores Varios	1,371.62
Servicios Informáticos	1,329.29
Pacifictel	1,226.57
Préstamos Varios	5,642.98
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	9,570.46

OBLIGACIONES POR PAGAR.-

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
 AUDITOR EXTERNO
 FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
 Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

BENEFICIOS POR PAGAR	
Vacaciones	60,502.89
Décimo Tercer Sueldo	5,530.65
Décimo Cuarto Sueldo	30,169.20
15% Participación Trabajadores	16,031.02
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	112,233.76

POR PAGAR AL S.R.I.	
Retenciones en la Fuente	3,706.68
Renta del Personal	242.02
Retenciones IVA	1,455.31
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	5,404.01

POR PAGAR AL I.E.S.S.	
Aportes Empleados	6,105.85
Prestamos Quirografarios	7,748.74
Aportes Patronales	7,440.36
Fondos de Reservas	6,366.25
SECAP - IECE	670.86
Préstamos Hipotecarios	479.64
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	28,811.70

OTROS PASIVOS.-

=====

Este pasivo lo integran las cuentas de varios acreedores por cobros anticipados en lo referente a pensiones y matriculas, la misma presente el siguiente detalle al 31 de Diciembre de 2011

PASIVO A CORTO PLAZO	
Pensiones	49,966.94
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	49,966.94

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

PASIVO NO CORRIENTE:-
=====

Este Pasivo lo integran las cuentas de Obligaciones Por Pagar a Largo Plazo; que constituye los préstamos de accionistas los misamos fueron utilizados para cancelar las obligaciones bancarias con bancos cerrados de la AGD por lo que se presenta el siguiente detalle con saldo al 31 de Diciembre de 2011..

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	
María del Rosario Almeida Almeida	84,026.50
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	84,026.50

PATRIMONIO.-
=====

RESERVA LEGAL Y FACULTATIVAS.-

La ley de Compañías establece una apropiación de por lo menos del 10% de la utilidad anual para formar la reserva legal hasta que esta alcance el 50% del Capital Social. Dicha reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pudiendo ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber perdidas. Al cierre del ejercicio económico la compañía ha formado su reserva legal en la cantidad de (USD \$ 39,111.62) Treinta y nueve Mil Ciento Once 62/100 dólares de los Estados Unidos de América; así mismo, en cuanto a la Reserva Facultativa esta tiene un saldo de (USD \$ 1.304,86) Mil Trescientos Cuatro 86/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor de libre disponibilidad; el valor de la Reserva Legal se ha movido con relación al ejercicio 2010 debido a que partes de las utilidades fueron transferida a esta cuenta.

RESERVAS	
Reservas Legales	39,111.62
Reservas Facultativas	1.304.86
Utilidades Ejercicios Anteriores	271,808.38
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	317,628.87

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

RESERVA DE CAPITAL.-

Para el presente ejercicio luego de realizar ajuste para cumplir con las disposiciones legales emanadas de parte de las autoridades de control el saldo de la cuenta queda en la suma de Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 189,833.94); este valor no puede distribuirse como utilidad a los accionistas o socios, pudiendo sin embargo ser objeto de capitalización o devolución en caso de liquidación de la empresa, las mismas que no están gravadas con el Impuesto a la Renta. También puede ser utilizada para absorber pérdidas..

OTRAS RESERVAS	
Reservas de Capital	189.833.94
Saldo al 31 de Diciembre de 2011	189.833.94

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital social suscrito y pagado de la compañía La Moderna Cia. Ltda., está compuesto al cierre del ejercicio económico del año 2010 de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL		
La Administradora Moderna S. A. (LAMOSA)	1995 PARTICIPACIONES	1,995.00
Jorge Humberto Andrade Almeida	5 PARTICIPACIONES	5,00
Saldo al 31 de Diciembre de 2011		2,000.00

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

EVENTO SUBSECUENTE.-

La empresa en el transcurso de este ejercicio económico no ha tenido ningún tipo de problemas, ni laborales ni juicios de orden civil aun penal dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

En el presente ejercicio se presenta una Utilidad de (USD \$ 90,842.46) Noventa Mil Ochocientos Cuarenta y Dos 46/100 dólares, habiéndose calculado el 15% de Participación Trabajadores correspondiente al ejercicio económico de 2011, la misma que es conocida por los accionistas.

PROVISION PARA IMPUESTO A LA RENTA.-

Existe una provisión para pago de Impuesto a la Renta por la Utilidad registrada en el presente ejercicio por la compañía, la misma está compuesta por Retenciones y Anticipos del Impuesto a la Renta; retenciones que le han efectuado a la compañía por la suma (USD \$ 11,032.72) Once mil treinta y dos 72/100 Dólares, y un Anticipo que pagó por la suma de (USD \$ 5,133.59) Cinco mil ciento Treinta y Tres dólares de los Estados Unidos de América; que sumado al saldo a favor del año 2010 por la suma de (USD \$ 2,475.21) Dos mil cuatrocientos setenta y cinco 21/100 dólares de los Estados Unidos de América, nos queda un saldo a pagar por la suma de Tres mil Ciento sesenta 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3,160.67).

.....

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

ANEXOS

LA MODERNA CIA. LTDA. Año 2011

CUADRO Nº 1

Resumen Impositivo del ejercicio 2011

Concepto	Casillero	Valor Declaracion
Utilidad del ejercicio	801	106.873,48
(-) 15% Participación Trabajadores	803	16.031,02
Utilidad Gravable	819	90.842,46
Impuesto a la Renta Causado	839	21.802,19
Anticipos Pagados	841	5.133,59
(-) Retenciones en la Fuente	848	11.032,72
Crédito Tributario Año Anterior	865	2.475,21
Saldo a Favor del Contribuyente	869	
Impuesto a Pagar	859	3.160,67

LA MODERNA CIA. LTDA. Año 2011

CUADRO Nº 2

Presentación del Impuesto a la Renta

Concepto	Nº	Valor
Numero del Formulario	51950168	
Fecha de Vencimiento presentación	20/04/2012	
Fecha de Pago	24/05/2012	
Impuesto Pagado según declaración		3.160,67
Interés Pagado		64,54
Multas Pagadas		94,82
Total Pagado		3.320,03



LA MODERNA CIA. LTDA. Año 2011

CUADRO N° 3		OPCION N° 1	
Calculo del Anticipo del Impuesto a la Renta Para el Año Fiscal 2012			
Concepto	Casillero	Valores	
Impuesto Causado Año 2011	839	21.802,19	
50% del Impuesto Causado Año 2011		10.901,10	
(-) Retenciones en la Fuente Año 2011	848	11.032,72	
Total Anticipo Por Pagar	897	-	



LA MODERNA CIA. LTDA. Año 2011

CUADRO N° 4 OPCION N° 2 ANTICIPO 2012			
Concepto	Casillero	BASE	ANTICIPO
0.2% del Patrimonio Total	598	573.099,07	1.146,20
0.2% de los Costos y Gastos Deducib	797 - 798	2.366.150,76	4.732,30
0.4% del Activo Total	399	878.914,63	3.515,67
0.4% del Total del Ingreso Gravable	699	2.473.024,24	9.892,10
Total Suma Matemática			19.286,27
(-) Retenciones en la Fuente Año 2011			-11.032,72
Total Anticipo A Pagar			8.253,55

LA MODERNA CIA. LTDA. 2011

DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Ventas Locales Netas	124.297,80	24.338,10	289.453,95	256.239,30	196.843,00	182.488,80	215.574,55	179.090,85	149.973,95	199.502,80	169.325,50	415.057,25	2.402.273,53
Imp. Que se sustituye	35.727,831							42.991,999	43.902,101	45.015,342			47.210,929
FECHA	21/02/2011	21/03/2011	20/04/2011	20/05/2011	20/06/2011	19/07/2011	19/08/2011	18/09/2011	18/10/2011	21/11/2011	20/12/2011	20/01/2012	
Formularios	53344958	58.735.638	37.873.871	38454583	39873427	46890188	41829620	51700803	43902101	45015342	48066512	47210929	

LA MODERNA CIA. LTDA. 2011

RETENCIONES DE IVA

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Retención del 30%	90,25	5,80	132,79	20,93	29,74	10,17	34,90	25,87	12,66	6,61		2,78	372,40
Retención del 70%													
Retención del 100%	905,10	799,68	1.382,82	4.057,22	3.690,73	2.422,39	2.210,31	1.581,06	2.053,11	2.928,83	2.178,52	1.413,26	25.803,93
TOTALES	995,35	805,58	1.495,61	4.078,15	3.920,47	2.432,59	2.245,21	1.807,83	2.065,77	2.935,44	2.178,52	1.418,04	28.178,33
Formulario que sustituye	35.727.831							42.991.999	43.902.101	45.015.342			47.210.829
FECHA	21/02/2011	21/03/2011	20/04/2011	20/05/2011	20/06/2011	19/07/2011	19/08/2011	16/05/2012	19/10/2011	21/11/2011	20/12/2011	20/01/2012	
Formulario	53384985	36.735.638	37.873.871	36855593	39823427	40890166	41929220	51790603	43922101	45015342	46085512	47210929	

LA MODERNA CIA. LTDA. 2011
 RETENCIONES EN LA FUENTE

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Relación de Dependencia	169.49	168.72	110.89	107.79	129.22	128.29	111.58	109.62	111.56	111.56	124.02	242.02	1.591.50
Honorarios Profesionales	1.039.86	994.30	1.094.57	1.353.49	1.039.36	1.343.66	1.055.08	869.46	891.86	1.733.94	1.045.06	784.86	13.275.68
Predomina el Intelecto	127.97	148.70	284.10	145.39	399.79	310.35	288.83	254.35	238.40	320.77	519.48	702.02	3.831.12
Predomina Mano de Obra	75.71	91.93	218.10	385.92	519.58	213.81	224.97	129.71	263.63	127.28	90.76	193.39	2.507.81
Publicidad y Comunicación							40.00		1.81			15.00	56.81
Transportes	9.42	2.84	1.49	10.22	5.81	13.90	4.55	8.35	4.91	0.28	7.96	3.87	73.20
Arrendamiento	320.00	320.00	1.120.00	3.040.00	1.200.00	1.200.00	1.200.00	1.200.00	1.120.00	1.280.00	1.200.00	1.120.00	14.320.00
Otras Retenciones 1%	81.42	340.82	409.48	140.02	123.65	89.84	80.56	81.14	54.39	76.18	85.20	82.77	1.587.57
Otras Retenciones 2%	210.72	81.66	55.81	246.55	182.74	194.63	203.27	222.84	243.10	179.21	217.48	395.52	2.438.33
Seguros y Reseguros				0.91	-30.29	0.43			0.39				31.96
TOTAL	2.057.99	2.089.77	3.294.21	5.430.28	3.539.21	3.473.20	3.203.80	2.875.63	2.626.46	3.831.22	3.259.86	3.516.45	39.485.76
									43.801.633.00				
FECHA	21/02/2011	21/03/2011	20/04/2011	20/05/2011	20/06/2011	18/07/2011	18/08/2011	20/09/2011	21/11/2011	21/11/2011	20/12/2011	24/01/2012	
Formulato	35726252	26.738.034	37873494	38558464	39823311	40690094	41829991	42991571	45013339	45013727	46085409	47210896	

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Expediente: 020179

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:-

A los Señores Accionistas de

LA MODERNA CIA. LTDA..

Guayaquil, 7 de Junio de 2012

Hemos realizado la Auditoria Externa a los Estados Financieros de la compañía LA MODERNA CIA. LTDA.. por el ejercicio económico del año 2011 emitiendo nuestro informe en la presente fecha, conteniendo una opinión sobre la presentación razonable de la situación financiera de la empresa así como de los resultados de sus operaciones, cambios en su patrimonio y flujos de efectivo.

La presente Auditoria fue realizada de acuerdo a las normas Ecuatoriana de Auditoria lo que conlleva también a verificar el cumplimiento de las normas legales aplicable a la entidad auditada sobre las obligaciones de carácter tributario; las que habiendo efectuado pruebas a las exposiciones financieras de los balances no revelan situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de Diciembre de 2011 como son:

Mantenimiento de los Registros Contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como de sus Resoluciones.

Conformidad de los Estados Financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado IVA, tributos administrados por la autoridad fiscal.

Aplicaciones de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General de Aplicación como en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la liquidación razonable de los tributos.

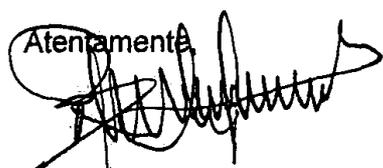
ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración y representación legal, tales criterios no podrán ser compartidos eventualmente por las autoridades de control, sugiriendo que este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los Estados Financieros.

La Auditoria externa se realiza con el propósito principal de formarnos una opinión sobre los Estados Financieros básicos. La Información que surge de los Registros Contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas N° 1071 de 26 de Diciembre de 2003 no requiriéndose como parte de esta los Estados Financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de Auditoria exponiéndose en forma razonable en todos sus aspectos importantes en relación a esos estados financieros tomados en su conjunto.

En cumplimiento de la Resolución N° 1071 del Servicio de Rentas Internas de fecha 26 de Diciembre de 2003, procedo a informar que no se ha detectado diferencia alguna relacionadas con el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Calculo de los Anticipos, por lo que al presente informe se anexan los cálculos preparados por la auditoria, por lo que no habría recomendación alguna en lo relacionado a estos impuestos.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y administradores de la compañía LA MODERNA CIA. LTDA., los mismos que darán cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas entidad de control de los tributos fiscales, no debiendo ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,


Econ. Rafael Vareles Acosta
AUDITOR EXTERNO
SC RNAE N° 542

LA MODERNA CIA. LTDA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2011

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0990026467001

1.2 Domicilio Tributario: Urdesa Central calle segunda # 614 intersección ficus

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: _____

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA DE ANDRADE.- CÉDULA # 0903771194

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: 29 DE ABRIL DE 2008.

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: PETITA GUAYLUPO SUAREZ # 0903977049

1.6 Actividad Económica Principal: actividad de enseñanzas primaria, actividad de enseñanzas secundaria, actividad de enseñanzas preescolar, y venta al por menor de libros.

1.7 Actividad Económica Secundaria: _____

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): _____

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

Ruc Del Fideicomiso Mercantil: _____

Clase de Fideicomiso⁷:

Objeto de Fideicomiso⁸:

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razón Social	Cédula RUC pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusion ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, irimobiliario, de administración, etc.

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Beneficiario (s)			
Nombre o Razon Social	Cedula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011						
RUC Fideicomiso	Razon Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusion ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente adherente/ Beneficiario

1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

LA MODERNA CIA LTDA				
Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones.				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	Pais y Ciudad de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹⁸. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

CUADRO 1.21	
SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	RGN
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	Funciona Plataforma Windows
VERSIÓN	1.0
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	16-10-2003
FUNCIONALIDADES	A través de Módulos
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	CLAVES DE SEGURIDAD POR USUARIO FIRE WALL WINDOWS CON CONTRASEÑAS
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	PROPIO (X) TERCEROS ()
RUC/IDENTIFICACION FISCAL DEL PROVEEDOR	0914020391001
RAZON SOCIAL PROVEEDOR	RG COMPUTER & SOFTWARE

¹⁸ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	

X

Maria del Rosario Almeida de Andrade
Representante Legal
LA MODERNA CIA. LTDA.

CP. Petita Graylupo Suarez
RUC No. 0903977049
Contadora
LA MODERNA CIA. LTDA.

CUADRO No. 1
 Detalle de créditos del exterior (a)

Razón Social Prestataria	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (Meses)	Cantidad del Crédito (C)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (F) (En % Variable)	Origen de Prestaciones (R)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (H)	Saldo Inicial del Capital (I)	Saldo Capital al 31/12/2010 (G)	Pagos e intereses por intereses (N)	Gasto Financiero del Año (J)	Pagos al Capital	Fecha de liquidación de los pagos	No. Cuenta Corriente Previa (B)	Cuentas de la declaración (previa) (K)	No. Cuenta Corriente Nueva (E)	Cuentas de la declaración (nueva) (L)			
	Ciudad	País	Inicio/Fin	Operaciones	Registro																						
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: center;">56</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">57</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">58</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">59</td> </tr> </table>																								56	57	58	59
	56	57	58	59																							

CUADRO No. 1.1
 Información de Derivados Financieros que transfiere la empresa (a)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (A)	CONTRAFORTE NACIONAL/ EXTRANJERA	PAÍS (en caso de extranjero extranjero)

NOTAS:

1. Comprobante al detalle de créditos contractados por el exterior y la constitución de sus depósitos e cuentas a favor. Este primer comprobante debe ser depositado en la entidad en el Art. 10, Inc. 2 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.
2. Si para cualquier otro detalle de la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).
3. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.
4. Se debe detallar el tipo de crédito o compromiso.
5. Para créditos en moneda extranjera el tipo de cambio que se encuestará según a la fecha de contabilización del crédito del exterior.
6. Comprobante al detalle de los créditos recibidos.
7. Comprobante al detalle de los depósitos de dinero efectuados para pago de intereses por créditos del exterior. Corresponde al último recibo de pago de intereses.
8. Comprobante al detalle de los depósitos de dinero efectuados para pago de intereses por créditos del exterior.
9. En este rubro se debe detallar la fuente de recursos del Préstamo de acuerdo al registro de crédito del exterior.
10. En el Comprobante a los recibidos de pagos y gastos del formulario de la declaración de impuestos a la Renta para declarantes (Formulario 101) según para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-0087008-1023 del 22 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicado el 31 de diciembre de 2008 se el supuesto suplente del R.O. 425.
11. En este rubro se debe detallar la cuenta corriente del Cliente Prestatario donde se registra el pago de interés.

La Base de la información presentada por Entidad Prestataria al 20/10/2010.

[Firma]
 ROSARIO BLANCA DE
 DIRECTORA
 FINANCIERA
 LA MODERNA CIA. LTDA.

[Firma]
 DR. FREDY GUAYLORO
 CONTADOR
 LA MODERNA CIA. LTDA.

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO

A LA RENTA

Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2011 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año {1}	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2010 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2007	Anticipo/Retención		0,00	0,00	0,00		
2008	Retención		0,00	0,00	0,00		
2009	Anticipo /Retención		0,00	0,00	0,00		
2010	Anticipo/Retención		4.991,83	2.516,62	2.475,21		
2011	Anticipo/Retención		2.475,21	2.475,21	0,00		
CUADRO NO. 8			7.467,04	4.991,83	0,00		

NOTAS:

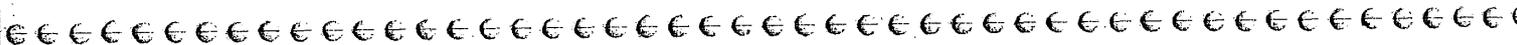
a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado

Maria del Rosario Almeida
**MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA
 DE ANDRADE**
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.

Petita Guayluso
CP PETITA GUAYLUSO SUÁREZ
 CONTADORA
 LA MODERNA CIA. LTDA.



CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (castillero: 411 + 412) (f) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (castillero 601) (n)	Diferencias (l)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (castilleros: 413+414+415+416+417+418) (f) & (f) & (m)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (castillero 602+603) (n)	Diferencias (l)	Explicación Diferencia (o)
(1)	(2)	(1) - (2)		(3)	(4)	(3) - (4)	
2.402.273,53	2.402.273,53	0,00		0,00	0,00	0,00	
2.402.273,53	2.402.273,53	0,00		0,00	0,00	0,00	

Maria del Rosario Almeida de Andrade
MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.

CP Petita Guaylupú Suárez
CP PETITA GUAYLUPÚ SUÁREZ
 CONTADORA
 LA MODERNA CIA. LTDA.

NOTAS:

- Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustente.
- Corresponde el Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- Corresponde a los castilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
- Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
- La tarifa del impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- Corresponde a los castilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAI

NOTAS:

- a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustentan.
- c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe anrstrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- e. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N. diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad referida a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- g. Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
- h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- i. En el caso que el resultado de la diferencia sea negativo, se deberá revelar que se produce por notas de crédito por compensar en próximos períodos fiscales. Esto se podrá verificar con los casilleros 432, 433 y 532-533 del formulario para la declaración de IVA.
- j. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Deracho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 66 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 141 del Reglamento para la aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadoras, ventas a instituciones y empre perciben ingresos exentos de impuesto a la renta.
- l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% d del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2008. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la decl Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009.
- n. Corresponde a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, pu 2008 en el segundo suplemento del R.O. 265. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustitutiva, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Orgánico Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tribut responsabilidad del contribuyente referida a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- o. Referirse a las razones por las cuales se originan las diferencias en alusión a la normativa legal tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.
- p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.

LA MODERNA CIA. LTDA.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente										
	Impuesto en Ventas según Libros						Impuesto en Compras según Libros				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (k)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario) (p)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (h)	Impuesto causado en ventas (1) * (6)	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0%	Impuesto causado en compras (8) * (9)	Factor de Proporcionalidad (b) $\frac{((1)+(2)+(4)+(5))}{((1)+(2)+(3)+(4)+(5))}$	Crédito Tributario en Compras (9) * (10)	
Enero			124.397,68				0,00		0,00	0,00%	0,00
Febrero			24.338,10				0,00		0,00	0,00%	0,00
Marzo			289.453,95				0,00		0,00	0,00%	0,00
Abril			256.239,30				0,00		0,00	0,00%	0,00
Mayo			196.843,00				0,00		0,00	0,00%	0,00
Junio			182.468,80				0,00		0,00	0,00%	0,00
Julio			215.574,55				0,00		0,00	0,00%	0,00
Agosto			179.098,65				0,00		0,00	0,00%	0,00
Septiembre			149.973,95				0,00		0,00	0,00%	0,00
Octubre			199.502,80				0,00		0,00	0,00%	0,00
Noviembre			169.325,50				0,00		0,00	0,00%	0,00
Diciembre			415.057,25				0,00		0,00	0,00%	0,00
TOTAL	0,00	0,00	2.402.273,53	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00

CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	Ventas según Libros							Ventas			
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos) (casillero 411)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% (casillero 412)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 413)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 414)
Cuentas Contables	4		4								
Enero			124.397,68								124.397,68
Febrero			24.338,10								24.338,10
Marzo			289.453,95								289.453,95
Abril			256.239,30								256.239,30
Mayo			196.843,00								196.843,00
Junio			182.468,80								182.468,80
Julio			215.574,55								215.574,55
Agosto			179.098,65								179.098,65
Septiembre			149.973,95								149.973,95
Octubre			199.502,80								199.502,80
Noviembre			169.325,50								169.325,50
Diciembre			415.057,25								415.057,25
TOTAL	0,00	0,00	2.402.273,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.402.273,53	0,00

os documentos que sustentan dicha operación.

según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

acerca de la responsabilidad del contribuyente

9 (columna 16). El dato del mes de enero no es

teración de IVA
in la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casillero: 411 + 412) (l) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601) (n)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casilleros: 413+414+415+416+417+418) (l) & (f) & (m)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602+603) (n)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)
(1)	(2)	(1) - (2)		(3)	(4)	(3) - (4)	
2.402.273,53	2.402.273,53	0,00		0,00	0,00	0,00	
2.402.273,53	2.402.273,53	0,00		0,00	0,00	0,00	

Maria del Rosario Almeida de Andrade
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.

CP Petita Guaylupó Suárez
 CP PETITA GUAYLUPÓ SUÁREZ
 CONTADOR(A)
 LA MODERNA CIA. LTDA.

NOTAS:

- Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
 - Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustente.
 - Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
 - Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
 - Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
 - Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas.
 - Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
 - La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- En el caso que el resultado de la fórmula sea negativo, el contribuyente debe declarar el monto correspondiente en el casillero 602 y 603 del formulario 104.
- Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

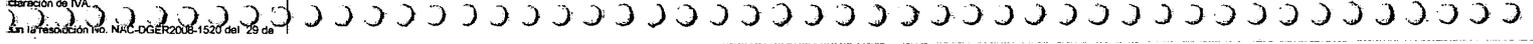
los documentos que sustentan dicha operación.

según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

enero acerca de la responsabilidad del contribuyente

09 (columna 16). El dato del mes de enero no es

declaración de IVA
según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de



NOTAS:

- a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustente.
- c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- e. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N 12008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- g. Debe existir consistencia entre las columnas {12} y {16}; por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
- h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- i. En el caso que el resultado de la diferencias sea negativo, se deberá revelar que se produce por notas de crédito por compensar en próximos periodos fiscales. Ésto se podrá verificar con los casilleros 432 433 y 532 533 del formulario para la declaración de IVA.
- j. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC 12008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Derecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 66 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 141 del Reglamento para la aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas a instituciones y empresas perciben ingresos exentos de impuesto a la renta.
- l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% d del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de IVA, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009.
- n. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 265. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustitutiva, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Orgánico Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- o. Referirse a las razones por las cuales se originan las diferencias en alusión a la normativa legal tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.
- p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.

lar los documentos que sustentan dicha operación.

4, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

atán acerca de la responsabilidad del contribuyente

2009 (columna 16). El dato del mes de enero no es

l declaración de IVA.

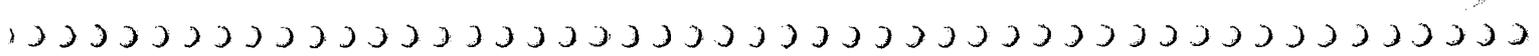
según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

entes a instituciones y empresas del sector público que

, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor

inicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de
de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la

a renta.



CUADRO No. 4 VALORES SEGÚN LIBROS (b)														
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2106010003	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	90,25	5,90	132,79	20,93	29,74	10,17	34,90	25,67	12,68	6,61	0,00	2,78	372,60
2106010003	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010003	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	905,10	799,88	1.362,82	4.057,22	3.890,73	2.422,39	2.210,31	1.581,96	2.053,11	2.928,63	2.178,52	1.413,26	25.804,13
	Otros (Detallar)													0,00
	Total de retenciones según libros	995,35	805,78	1.495,61	4.078,15	3.920,47	2.432,56	2.245,21	1.607,83	2.065,77	2.935,44	2.178,52	1.416,04	26.176,73

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS													
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	995,35	805,78	1.495,61	4.078,15	3.920,47	2.432,56	2.245,21	1.607,83	2.065,77	2.935,44	2.178,52	1.416,04	26.176,73
Diferencia (Ver Nota General)													
Total de retenciones según libros	995,35	805,78	1.495,61	4.078,15	3.920,47	2.432,56	2.245,21	1.607,83	2.065,77	2.935,44	2.178,52	1.416,04	26.176,73

NOTAS:
 a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivos, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 69 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución/resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498, (casillero 799).

Maria del Rosario Almeida de Andrade
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.

Pétita Guaylupó Suárez
 CP PÉTITA GUAYLUPO SUÁREZ
 CONTADOR/A
 LA MODERNA CIA. LTDA.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2106010005	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	169.49	158.72	110.84	107.79	129.22	129.25	111.56	109.82	111.56	111.56	124.02	242.02	1,581.50
2106010005	Honorarios Profesionales	1,039.86	994.30	1,084.57	1,353.49	1,039.26	1,343.86	1,055.08	989.48	891.88	1,733.94	1,045.98	784.86	13,275.68
2106010002	Presidencia al Intelecto	127.97	149.79	284.10	145.36	309.79	310.35	269.83	254.35	239.40	320.77	519.48	702.02	3,631.12
2106010002	Presidencia Libro de Criba	78.71	81.63	218.10	355.92	319.56	213.81	224.97	129.71	269.83	127.28	60.78	193.39	2,507.81
2106010002	Publicidad y comunicación						49.09			1.81				15.00
2106010002	Transporte	9.42	2.84	1.49	10.22	5.81	13.00	4.55	6.35	4.91	0.28	7.98	3.87	73.20
2106010002	Arrendamiento	320.00	320.00	1,120.00	3,040.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,120.00	1,280.00	1,200.00	1,120.00	14,320.00
2106010002	Otras Retenciones 1%	31.42	240.82	409.48	149.02	122.85	89.84	80.58	81.14	54.39	78.18	85.20	82.77	1,887.57
2106010002	Otras Retenciones 2%	210.72	81.69	35.81	246.55	182.74	194.63	208.27	222.84	243.10	179.21	217.48	392.52	2,438.33
2106010002	Seguros y Reaseguros				0.91	30.26	0.43		0.35					31.99
2106010002	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)													0.00
2106010002	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%													0.00
2106010002	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación													0.00
2106010002	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)													0.00
	Total según libros	2,837.59	2,089.77	3,294.21	6,430.28	3,839.21	3,473.20	3,293.80	2,876.83	2,929.48	3,831.22	3,259.98	3,619.48	39,483.78

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 409 de la declaración) (c)	2,037.59	2,089.77	3,294.21	6,430.28	3,839.21	3,473.20	3,293.80	2,876.83	2,929.48	3,831.22	3,259.98	3,619.48	39,483.78
Diferencia (Ver Nota General)													0.00
Total de retenciones según libros	2,037.59	2,089.77	3,294.21	6,430.28	3,839.21	3,473.20	3,293.80	2,876.83	2,929.48	3,831.22	3,259.98	3,619.48	39,483.78

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 88 del 5-06-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 369 de 27-06-2008
- Resolución NAC-DGER2009-00479 del 21 de julio de 2009 publicada en el R.O. 850 de 08-08-2009 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 16, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicaba a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registran las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones manuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Maria del Rosario Almeida de Andrade
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA LTDA.

Petita Guayllupo Suarez
 CP PETITA GUAYLUPO SUAREZ
 CONTADORA
 LA MODERNA CIA. LTDA.

CUADRO No. 7
 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

1 Tabacos Rubios	3 Sucadaneos	5 Bebidas Gaseosas	7 Perfumes y aguas de tocador	9 Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11 Vehículos >= 3,5 ton.
2 Tabacos Negros	4 Cerveza	6 Alcohol y bebidas alcohólicas	8 Videojuegos	10 Focos Incandescentes	12 Televisión Pagada
13 Aviones	14 Membresías / Cuo.	18 Casinos salas de juego y otros juegos de Azar			

MES	SEGUN DECLARACION (B) & (C)							SEGUN LIBROS										
	Código (A) Casillero 301	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración dóctrim/aa/aa	Código Cta. Contable ICE	Ventas Netas gravadas con ICE (9)			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (7)	Valor						
ENERO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
FEBRERO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MARZO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ABRIL													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MAYO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
JUNIO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
JULIO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AGOSTO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SEPTIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OCTUBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NOVIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DICIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.
 - b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
 - c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, 185 y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009 según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponde a Tabacos Rubios, 8 a Videojuegos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajettillas". Cada cajettilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
 - g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
LA MODERNA CIA. LTDA.


CP FETITA GUAYLUPU SUÑA
CONTADORA
LA MODERNA CIA. LTDA.



LA MODERNA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO B
 (Página 1 de 10)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Cuadro del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (c)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				106.873,48
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				106.873,48
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	16.031,02
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABO	801 a 802		CUADRO No. 15	106.873,48
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	818		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	811	21020104	CUADRO No. 12	16.031,02
100% Dividendos Percibidos Cuotas	812		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Cuotas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813	7103	CUADRO No. 8	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (g)	819			0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 46 LRTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contribución entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicable por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814	8401	CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	816			0,00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0,00
Ajuste por precios de transferencia	820			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contribución entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicable por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				90.842,46
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	90.842,46
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	848	21040401		21.892,19
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			21.892,19
Menos:				
Anticipos de impuesto a la Renta (pagado)	851	11020808-07		5.133,80
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	853			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852	11020809		11.022,72
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854			0,00
(-) Crédito Tributario Afijo Anterior	856	11020905		2.475,21
Exoneración por leyes especiales (c)	850		CUADRO No. 11	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de retenciones anteriores (Art. 78 RLRTI)			CUADRO No. 2	0,00
BALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			3.160,67
BALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869			0,00

NOTA:

4. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se pasó en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el Formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Bancos Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

- CT Código Tributario
- LORTI Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- RLRTI Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- LRFPP Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
- DT Disposición Transitoria
- L Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto o la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registre cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir discrepancia u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; participaciones anticipadas por concepto del impuesto o la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el estado contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los créditos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran rectificadas, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO N.º 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria:

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

El Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permita. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Interna:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libro sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-3 de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos:

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Razonado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cla. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRT, numeral 1; Art. 15 RLRTI)				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRT, numeral 2; Art. 16 RLRTI)				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRT, numeral 3; Art. 17 RLRTI)				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRT, numeral 4)				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRT, numeral 5; Art. 19 RLRTI)				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRT, numeral 6)				0,00
Los que perciben los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRT, numeral 7; Art. 22 RLRTI)				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Jaz Fís y Algorta (Art. 9 LRT, numeral 10)				0,00
Víctimos que se conciben a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRT, numeral 11; Art. 21 RLRTI)				0,00
Proveedores de inversiones no minoristas efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRT, numeral 13)				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRT, numeral 14; Art. 18 RLRTI)				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRT, numeral 15; Art. 64 RLRTI)				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto el instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el percceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantiene el depósito o inversión, o de cualquiera de sus filiales				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRT, numeral 18)				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades				0,00
Los ingresos obtenidos que se encuentran amparados en el Mandato Constituyente No. 16 R.O. 393, 31-VII-08, (b)				0,00
Otros (detallar)				0,00
TOTAL INGRESOS EXENTOS	CUADRO NO. 8			0,00

NOTA:

- Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registre cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.
- En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos en el Anexo 11.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

LA MODERNA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 4 de 10)

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cesifero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cie. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de devotas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0,00
Intereses y multas que debe pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda tratarse y obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 8) (c).	CUADRO No. 15				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI).					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado intención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del destino receptor que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI num. 6).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 6, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 6, literal d).					0,00
Gastos de gestión que excedan al 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 6).					0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7 & 11, Art. 32 num. 2 RLRTI).					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 6, literal a, Art. 32 num 3 RLRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que estos se incorporen a la producción (Art. 26 RLRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 6).					0,00
Multas e intereses por intenciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 6).					0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI numeral 7).					0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse constituido (Art. 32 RLRTI numeral 8).					0,00
Efecto de depreciaciones de reservas de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 25, Numeral 6, literal f del RLRTI).					0,00
Retenciones de impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto.					0,00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasan el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI.					0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 27 RLRTI.					0,00
Gastos No sustentados					0,00
Otros Gasto No Deducibles (definitivo)					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO No. 8

0,00

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 819 y 856 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0.00						

NOTAS:

a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: Disminución del 50% del impuesto a pagar.

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en esta último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				108.873,48
(a) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	18.031,02
Utilidad después de participaciones				90.842,46
(c) Ingresos exentos				0,00
(d) Otras deducciones				0,00
(e) Gastos no deducibles				0,00
(f) Otras pérdidas conciliatorias no gravadas (h)				0,00
Base de Cálculo para la amortización				90.842,46
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				22.710,62

CUADRO No. 13
 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2009

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2009	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2009
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	(1) - (8)
Pérdida 2004											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2005											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2006											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2007											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2008											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

- Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; relaciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acreditan a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
 Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el salario contable con el cual se registró dicha participación.
 En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.
 - Corresponde a pérdidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.
 - El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento

LA MODERNA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 7 de 10)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			2.366.150,76
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			2.366.150,76
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			47.323,02
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			31.707,14
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	-31.707,14
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			47.323,02
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			31.707,14

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

LA MODERNA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 8 de 10)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			2.473.024,24
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	813			0,00
<hr/>				
Total Ingresos gravados				2.473.024,24
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
<hr/>				
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				74.190,73
<hr/>				
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
<hr/>				
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
<hr/>				
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				74.190,73
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
<hr/>				
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
<hr/>				

NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

LA MODERNA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				0,00%
Porcentaje de deducción máximo				0,00
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles según Auditor				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral I.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido).

LA MODERNA CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 10 de 10)

CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio</u>				<u>0,00</u>
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según Auditor				0,00
<u>Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)</u>				<u>0,00</u>
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>				<u>0,00</u>

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLORTI, numeral II.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
 La determinación del valor máximo


 X
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.


 CP PETITA GUAYUPO SUAREZ
 CONTADORA
 LA MODERNA CIA. LTDA.
 0

LA MODERNA CIA. LTDA.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año Fiscal 2011
 (En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA
 Fecha de Verificación:

Concepto	Cuadro de la declaración de Rentas del año 2009 (2)		Cuadro de la declaración de Rentas del año 2010 (b.1)		Descripción	Valor según declaración
	Beneficiarios (2.1)	Valor según declaración	Beneficiarios (2.1)	Valor según declaración		
Utilidad Contable					001 - CUADRO No. 9	108.873,42
(+) 15% Part. Trabajadores					011 (+) 15% Part. Trabajadores	16.021,02
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2009	0,00	CUADRO No. 17 - AÑO 2009	0,00	Utilidad Efectiva	92.852,40

CUADRO No. 16.1
 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TANGA IMPUESTIVA EN AÑO 2010

01 - (A) - (B) - (C) - (D) - (E) - (F) - (G) - (H) - (I) - (J) - (K) - (L) - (M) - (N) - (O) - (P) - (Q) - (R) - (S) - (T) - (U) - (V) - (W) - (X) - (Y) - (Z)

Descripción	Valor
Participación Reserva Legal: 10%	80.840,42
Utilidad Contable	108.873,42
Tarifa aplicable de impuesto a la renta: 25%	27.218,36
Tarifa reducida de impuesto a la renta: 10%	
Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LORTF y el RLORTF	0,00
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	0,00

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2010			AÑO 2011		
	Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir (a)	Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2009	0,00	0,00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2009	0,00	0,00

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011
 Tipo de Recaudación (Administración):

Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta		Impuesto Corriente según Contribuyente	Cuadro de la declaración de Rentas del año 2009	Cuadro Relacionado	Según Declaración
		0,00%	0,00%				
Reinversión	0,00	0,00%	0,00%	0,00	041		0,00
No Reinversión	0,00	0,00%	0,00%	0,00	042		0,00
Total Impuesto Corriente				0,00	040		0,00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011
 Tipo de Recaudación (Administración):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta		Impuesto Corriente según Contribuyente (A)	Cuadro de la declaración de Rentas del año 2009	Impuesto Corriente según Declaración (B)	DIF (A) - (B)
			0,00%	0,00%				
Reinversión	CUADRO No. 16	0,00	0,00%	0,00%	0,00	041	0,00	0,00
No Reinversión	CUADRO No. 16	0,00	0,00%	0,00%	0,00	042	0,00	0,00
Total Impuesto Corriente		0,00			0,00	040		0,00

LA MODERNA CIA. LTDA.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año Fiscal 2011
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 13 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	H 31 de diciembre de 2010	H 31 de diciembre de 2011
Capital social (1)	1,000.00	2,000.00
Reserva Legal (2)	100.00	25,111.00
Tot de Reserva Legal (2) dividido entre (1)	100.00%	1255.55%

CUADRO No. 23 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (b)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2010
Reserva Pública	23 de diciembre de 1971
Reserva Mercantil	18 de mayo de 1972

NOTAS:

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI.

b. i. Corresponden a los valores de los comprobantes originales o reconstituidos, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen efectos de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y surten la presunción de declaraciones verídicas. El artículo 101, de disposiciones de carácter general del Decreto de la Presidencia de la República, Promoción Urbana, Resolución, según para la determinación del año 2009 según resultados del Sistema de Recauda Interna SAC-DOCTRUB-100 del 23 de diciembre de 2008 publicado el 31 de diciembre de 2008 en el suplemento adicional del R.O. 488. El Decreto y la presunción de veracidad en el sistema de cumplimiento tributario deben tenerse en cuenta en la formulación y en la Normativa Tributaria aplicable.

ii. Aplicaciones las prescripciones de acuerdo a lo siguiente:

- 10%: En el caso de Declaraciones Anuladas, según lo dispone el Art. 237 de la Ley de Compañías.
- 0%: En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 128 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya establecido una reserva legal al 20% del capital más, según lo dispone el Art. 237 de la Ley de Compañías.
- En caso de ingreso en la entidad, 5, en el caso de PRL, 25 en el caso de 10%.

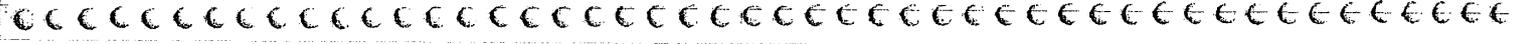
iii. Dado que debe realizarse en el caso de haberse realizado la Reservas de Utilidades para el año 2009.

iv. El valor máximo a reinvertir del año 2009, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho período.

Nota General: En caso de existir discrepancias o observaciones, se debe realizar la explicación de los mismos, tanto al año de este evento, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en esta sección, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Marta Alejandra
MARTA ALEJANDRA DE ANDRADE
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.

Antonio Aguayo
ANTONIO AGUAYO
 Contador
 LA MODERNA CIA. LTDA.



Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Ingresos a la Renta (a)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor		
ESTADO DE SITUACIÓN						
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA, BANCOS	311	110101	CAJA BANCOS	3.985,87		
		0		130.813,41		
			TOTAL	134.799,28		
INVERSIONES CORRIENTES	312	0				
			TOTAL			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313	0		
		DEL EXTERIOR	314	0		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	110201	Cuentas Por Cobrar	638.630,41
		DEL EXTERIOR	316	0		638.630,41
					TOTAL	
					TOTAL	638.630,41
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	110103	Otras Cuentas Por Cobrar	8.430,00
		DEL EXTERIOR	318	0		8.430,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319			
		DEL EXTERIOR	320	0		
					TOTAL	
					TOTAL	
(-) PROVISIÓN CUENTAS RECORRIBLES	321	0				
			TOTAL			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	323					
			TOTAL			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	324	110401 1104010003	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	5.133,59 13.507,93		
			TOTAL	18.641,52		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	325					
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	326					
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	327					
			TOTAL			
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	328					
			TOTAL			
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	329					
			TOTAL			
INVENTARIO REPLETOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	330					
			TOTAL			
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	331					
			TOTAL			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	332					
			TOTAL			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	11	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	609.701,21		
ACTIVO FIJO						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	341					
			TOTAL			
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	342	0				
			TOTAL			
MUEBLES Y ENSERES	343	1202010001	MUEBLES Y ENSERES	446.158,67		
			TOTAL	446.158,67		
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	344	1202010002		33.432,10		
			TOTAL	33.432,10		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	345	1202010005	Equipos de Computación y Sof	174.394,91		
			TOTAL	174.394,91		
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL	346	0				
			TOTAL			
OTROS ACTIVOS FIJOS	347	0				
			TOTAL			
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	348	120202 - 204	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-580.659,45		
			TOTAL	-580.659,45		
TERRENOS	349					
			TOTAL			
OBRAS EN PROCESO	350	0				
			TOTAL			
TOTAL ACTIVO FIJO	359	#VALOR!	TOTAL ACTIVOS FIJOS	68.471,22		
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLES)						
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	371	0				
			TOTAL			
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	373					
			TOTAL			
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES	375					
			TOTAL			
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377	130401	OTROS DIFERIDOS	6.691,09		

Nombre del Campo		Código del Formulario 101 Declaración de Ingresos y Gastos (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
(f) AMORTIZACIÓN ACUMULADA					6.091,09
TOTAL					
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		278	130401	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	8.291,09
ACTIVO LARGO PLAZO					
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	381	0		
	TOTAL				
OTRAS		382	0		
	TOTAL				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	0	
		DEL EXTERIOR	384	0	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	0	
		DEL EXTERIOR	386	0	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387	0	
		DEL EXTERIOR	388	0	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389	0	
		DEL EXTERIOR	390	0	
(g) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES					391
TOTAL					
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO		392	1304010001		2.850,61
TOTAL					2.850,61
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397	0	TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	2.850,61
TOTAL DEL ACTIVO		398		TOTAL DEL ACTIVO	878.814,53
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	210300	Cuentas Por Pagar
		DEL EXTERIOR	412	0	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	210300	Cuentas Por Pagar
		DEL EXTERIOR	414	0	
TOTAL					9.570,48
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	415	210802	OBLIGACIONES - SRI
		DEL EXTERIOR	416	210500	OBLIGACIONES - IESS
	NO RELACIONADOS	LOCALES	417	0	Beneficios Sociales Por Pagar
		DEL EXTERIOR	418	0	
TOTAL					5.404,01
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	RELACIONADOS	LOCALES	419	0	
		DEL EXTERIOR	420	0	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	0	
		DEL EXTERIOR	422	0	
TOTAL					98.202,74
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	423	0	
		DEL EXTERIOR	424	0	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	425	0	
		DEL EXTERIOR	426	0	
TOTAL					101.608,75
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		427	0		28.811,70
TOTAL					
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		428	210608	15% POR PAGAR	18.031,02
TOTAL					18.031,02
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y BUCURBALES (del exterior)		429	0		
TOTAL					
CRÉDITO A MUTUO		430	0		
TOTAL					
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO		431	0		
TOTAL					
PROVISIONES		432	0		
TOTAL					
TOTAL PASIVO CORRIENTE		433	1052310	TOTAL PASIVO CORRIENTE	196.918,93
PASIVO LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	0	
		DEL EXTERIOR	442	0	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443	0	
		DEL EXTERIOR	444	0	
TOTAL					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO		445	0		
TOTAL					

Nombre del Campo		Código del Formulario 101 Declaración de Ingresos y Gastos	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO				TOTAL	
	DEL EXTERIOR	446	0		
				TOTAL	
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS				VARIOS	84.026,50
	LOCALES	447	220201		
				TOTAL	84.026,50
	DEL EXTERIOR	448	0		
				TOTAL	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO					
RELACIONADOS	LOCALES	449	0		
	DEL EXTERIOR	450	0		
				TOTAL	
NO RELACIONADOS	LOCALES	451			
	DEL EXTERIOR	452	0		
				TOTAL	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		453	0		
				TOTAL	
CRÉDITO A MUTUO		454	0		
				TOTAL	
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO		455	0		
				TOTAL	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		456	0		
				TOTAL	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		457	0		
				TOTAL	
OTRAS PROVISIONES		458	0		
				TOTAL	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		468		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	84.026,50
PASIVOS DIFERIDOS		479	220102	Pensiones Anticipadas	43.966,94
				TOTAL	43.966,94
OTROS PASIVOS		480	0		
				TOTAL	
TOTAL DEL PASIVO		488		TOTAL DEL PASIVO	284.913,37
PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUBSCRITO Y/O ASIGNADO		501	310101	CAPITAL PAGADO	2.000,00
				TOTAL	2.000,00
(-) CAP.BUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		503	0		
				TOTAL	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		505			
				TOTAL	
RESERVA LEGAL		507	320101	RESERVA LEGAL	39.111,62
				TOTAL	39.111,62
OTRAS RESERVAS		508	320102 - 103	OTRAS RESERVAS	191.136,80
				TOTAL	191.136,80
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513	340101	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIOR	271.808,38
				TOTAL	271.808,38
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		515	0		
				TOTAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		517	340102	UTILIDAD DEL EJERCICIO	90.642,46
				TOTAL	90.642,46
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		519	0		
				TOTAL	
TOTAL PATRIMONIO NETO		588		TOTAL PATRIMONIO NETO	684.901,28
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		589	0	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	978.914,63
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS					
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		601			
				TOTAL	
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		602	4		2.402.273,53
				TOTAL	2.402.273,53
EXPORTACIONES NETAS		603			
				TOTAL	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		604			
				TOTAL	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		605			
				TOTAL	
OTRAS RENTAS GRAVADAS		606			70.750,71
				TOTAL	70.750,71
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		607			
				TOTAL	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES		608			
				TOTAL	
DE RECURSOS PÚBLICOS		609			
				TOTAL	
DE OTRAS LOCALES		610			
				TOTAL	
DEL EXTERIOR		611			
				TOTAL	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES					

Nombre del Campo	Código del Formulario 101 Declaración de Ingresos a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
OTRAS RENTAS EXENTAS	612		TOTAL	-
			TOTAL	-
TOTAL INGRESOS	699		TOTAL INGRESOS	2,473,024,24
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)	681			-
			TOTAL	-
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	682			-
			TOTAL	-
COSTOS Y GASTOS				
COSTOS				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	701			-
			TOTAL	-
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	702			-
			TOTAL	-
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	703			-
			TOTAL	-
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	704			-
			TOTAL	-
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	706			-
			TOTAL	-
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	707			-
			TOTAL	-
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	708			-
			TOTAL	-
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	709			-
			TOTAL	-
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710			-
			TOTAL	-
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	711			-
			TOTAL	-
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	712			-
			TOTAL	-
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	713			-
			TOTAL	-
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES QUE CONSTITUYEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL EMPRESARIO	715			-
			TOTAL	-
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	717			-
			TOTAL	-
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	719			-
			TOTAL	-
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	721			-
			TOTAL	-
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	723			-
			TOTAL	-
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	725			-
			TOTAL	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	727			-
			TOTAL	-
COMBUSTIBLES	729			-
			TOTAL	-
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	731			-
			TOTAL	-
SUMINISTROS Y MATERIALES	733			-
			TOTAL	-
TRANSPORTE	735			-
			TOTAL	-
PROVISIONES	PARA JURISDICCION PATRONAL	737		-
	PARA DESAHUCIO	738		-
	OTRAS PROVISIONES	743		-
			TOTAL	-
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	745		-
	DEL EXTERIOR	747		-
			TOTAL	-
COMISIONES	LOCAL	749		-
	DEL EXTERIOR	751		-
			TOTAL	-
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	753		-
	DEL EXTERIOR	755		-
			TOTAL	-
RELACIONADOS	LOCAL	757		-
	DEL EXTERIOR	759		-
			TOTAL	-

Nombre del Campo	Código del Formulario 101 Declaración de Ingresos e Inversión (a)	Código de la Cuenta Corrida de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	NO RELACIONADOS	LOCAL		
		DEL EXTERIOR		
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS			
	NO RELACIONADAS			
OTRAS PÉRDIDAS				
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)				
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS				
GASTOS DE VIAJE				
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO				
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA			
	NO ACCELERADA			
AMORTIZACIONES				
SERVICIOS PÚBLICOS				
PAGOS POR OTROS SERVICIOS				
PAGOS POR OTROS BIENES				
TOTAL COSTOS	797		TOTAL	
COSTOS Y GASTOS				
GASTOS				
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	704			
			TOTAL	
INTERESES, DIVIDENDOS Y DEBENEFICIACIONES QUE CONSTITUYEN INGRESO ORDINARIO DEL IESS	718	6		800,331.49
			TOTAL	800,331.49
INTERESES, DIVIDENDOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS BENEFICIOS QUE NO CONSTITUYEN MATERIA OBJAVADA DEL IESS	718	6		165,347.31
			TOTAL	165,347.31
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	720	6		159,796.93
			TOTAL	159,796.93
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	722	6101	GASTOS LEGALES/HONORARIOS PRO	130,199.60
			TOTAL	130,199.60
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	724			
			TOTAL	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	728	6		200,480.00
			TOTAL	200,480.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	728	6		61,889.16
			TOTAL	61,889.16
COMBUSTIBLES	730			
			TOTAL	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	732	6		9,589.88
			TOTAL	9,589.88
SUMINISTROS Y MATERIALES	734	6		207,018.67
			TOTAL	207,018.67
TRANSPORTE	738	6		9,178.87
			TOTAL	9,178.87
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	738		1,283.62
	PARA DESAHUCIO	740		1,283.62
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	742		16,828.50
	OTRAS PROVISIONES	744		
			TOTAL	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	748		
	DEL EXTERIOR	748		
			TOTAL	
COMISIONES	LOCAL	750	6	18,588.42
	DEL EXTERIOR	752		
			TOTAL	18,588.42
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	754		
	DEL EXTERIOR	756		
			TOTAL	

Nombre del Campo	Código del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
			TOTAL	-
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL		758
		DEL EXTERIOR		760
	NO RELACIONADOS	LOCAL		762
		DEL EXTERIOR		764
			TOTAL	1.584.49
			TOTAL	1.584.49
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS			768
	NO RELACIONADAS			768
			TOTAL	-
OTRAS PÉRDIDAS	770	6		212.616.45
			TOTAL	212.616.45
SÉGUROS Y RÉASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	772			33.454.46
			TOTAL	33.454.46
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	774			-
			TOTAL	-
GASTOS DE GESTIÓN	775	6101	GASTOS DE GESTION	3.796.64
			TOTAL	3.796.64
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	776	6101	IMPUESTOS VARIOS	2.075.19
			TOTAL	2.075.19
GASTOS DE VIAJE	778			-
			TOTAL	-
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	780			-
			TOTAL	-
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA			782
				784
	NO ACCELERADA	6101	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	16.714.64
			TOTAL	16.714.64
AMORTIZACIONES	786			-
			TOTAL	-
SERVICIOS PUBLICOS	788	6101	SERV. BASICOS/GSTO TELEFONO	41.259.45
			TOTAL	41.259.45
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	790			94.590.69
			TOTAL	94.590.69
PAGOS POR OTROS BIENES	792	6101	VARIOS	159.364.30
			TOTAL	159.364.30
TOTAL GASTOS	798		TOTAL GASTOS	2.366.160.76
TOTAL COSTOS Y GASTOS	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	2.366.160.76
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	794			-
			TOTAL	-
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSAHTE (INFORMATIVO)	795			-
			TOTAL	-
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	796			-
			TOTAL	-
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801		UTILIDAD DEL EJERCICIO	106.873.48
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2009. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicado el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 408.
- Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.

Maria del Rosario Almeida de Andrade
MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.

Petita Guaylupo Suarez
CP. PETITA GUAYLUPO SUAREZ
 CONTADORA
 LA MODERNA CIA. LTDA.

**DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO
2011**

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, **los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.**

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

La compañía que gira bajo la razón social denominada LA MODERNA CIA. LTDA. Ha realizado transacciones normales dentro del giro de su actividad o negocio.



Y
María del Rosario Almeida de Andrade
Representante Legal
LA MODERNA CIA. LTDA.



CP. Petita Guaylupo Suarez
RUC No. 0903977049001
Contadora
LA MODERNA CIA. LTDA.

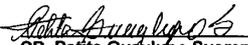
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: SR. VARELES ACOSTA RAFAEL RUC # 0901341925001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: SR. VARELES ACOSTA RAFAEL RUC # 0901341925001

Observación	AUDITORIA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORIA EJERCICIO ACTUAL
	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
Ninguna	Ninguna	Ninguna	NINGUNO


 María del Rosario Almeida de Andrade
 Representante Legal
 LA MODERNA CIA. LTDA.


 CP. Petita Guaylupó Suarez
 RUC No. 0908977049001
 Contador
 LA MODERNA CIA. LTDA.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2008. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.